



ACTA NUMERO DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veintisiete de Abril del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de UCP, xxxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, quien explicó que ésta sesión de Concejo Municipal de Emergencia ha sido convocada para ver la situación del daño en dos Sistemas de Agua Potable de Caserío Huitiupa, Cantón San Rafael Los Turcos y el Sistema de Agua Potable de Cantón El Matazano donde han surgido diferentes problemáticas para lo cual es necesario buscar opciones para la población que no tienen en este momento el servicio de agua potable. En este sentido el señor xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos informa de los problemas encontrados en cada uno de los dos sistemas de agua potable donde solicita que se autorice el mantenimiento y reparación a la brevedad posible para poder normalizar los servicios de abastecimiento del agua potable además manifiesta que los habitantes están pidiendo apoyo con pipas de agua ya que son varios días que no cuentan con el vital Líquido. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El pasado 27 de abril de 2023, el Sr. xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, quien presentó ante el Concejo Municipal una nota en la cual solicita urgentemente el mantenimiento del pozo ubicado en Cantón El Matazano, Municipio de El Paisnal, pues debido a las fuertes lluvias que se generaron el pasado martes 25 de abril, un rayo impactó sobre el sistema provocando grandes daños en la parte eléctrica del equipo de bombeo y el motor de arranque de la bomba; es por ello que se necesita cubrir dicha emergencia a la brevedad posible pues la población se encuentra sin el vital líquido y son aproximadamente CIEN familias las





cuales se ven directamente afectadas y esto se convierte en una emergencia debido que la falta de este, puede provocar focus infecciosos que pueden ocasionar enfermedades graves.

En vista que aún estamos en el proceso de registro de Compras Públicas (COMPRASAL), de la Nueva Ley de Compras publicada en El Diario Oficial el pasado 10 de marzo de 2023. En la cual se deben cumplir una serie de requisitos los cuales aún no hemos dado por finalizado. Pero en vista que esto es una emergencia pues la población no puede estar sin tan vital liquido se procede con el respectivo proceso.

Por tal razón el Concejo Municipal en la calidad de gobierno local y con base al Art. 5 de la Ley General de Recurso Hídrico en la cual establece que El Agua es un bien nacional de uso público, inalienable, inembargable e imprescriptible; su dominio, uso y goce pertenece a todos los habitantes del país; en consecuencia, no podrá ser privatizada bajo ninguna condición.

Por lo cual se giran instrucciones para proceder a gestionar con el banco de proveedores las debidas inspecciones y cotizaciones para presentar cuadro comparativo de ofertas y realizar la respectiva adjudicación.

II- Que este Concejo Municipal preocupados por la situación actual del Sistema de Agua Potable, consideran que es una emergencia la cual se tiene que solucionar a la mayor brevedad posible para estabilizar el servicio de agua potable en Cantón El Matazano.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**
1) Autorizar a la xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización del MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CANTÓN EL MATAZANO. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que debido al daño que han presentado los Sistemas de Agua Potable de Caserío Huitiupa de Cantón San Rafael Los Turcos y Sistema de Agua Potable de Cantón El Matazano, la población de dichas comunidades están sufriendo por la falta del vital líquido, por lo que solicitan a la municipalidad el apoyo con el servicio de Pipas transportadoras de agua potable para que puedan abastecer a todas las familias de estas comunidades.

II- En este sentido es necesario realizar gestiones para obtener un beneficio a favor de las comunidades que no cuentan con agua potable por causa de los daños que presentan, para dichas gestiones es importante solicitar el apoyo a las unidades que coordinan administrativamente y ante las comunidades para poder lograr los principales objetivos.





III- Dichas coordinaciones deben realizarse también a través de las ADESCOS ya que para poder llevar el agua por medio de pipas debemos facilitar un sistema Municipal de agua potable que se encuentre en buenas condiciones y tenga suficiente caudal para distribuir en su zona y para apoyar a Caserío Huitiupa y Cantón El Matazano. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Girar instrucciones a la Jefa Administrativa, xxxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para conseguir el préstamo de pipas transportadoras de agua Para Caserío Huitiupa de Cantón San Rafael Los Turcos y para habitantes de Cantón El Matazano. 2) Girar instrucciones al señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de Servicios Públicos para que coordine la situación de El Roble Dos la extracción de agua potable por medio de pipas del Pozo de El Roble Dos y trasladarla hacia Caserío Huitiupa y Cantón El Matazano. 3) Se giran instrucciones a la Jefa de Promoción Social, xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx para que coordine con las comunidades El Roble Dos, Caserío Huitiupa y Cantón El Matazano sobre la extracción de agua y la distribución por medio de pipas para caserío Huitiupa y Cantón El Matazano. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial art. 30
LAIP .

1868



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

